

REGLAMENTO DE MENORES 2025 – RESUMEN DE CAMBIOS

En la siguiente sección se dispone los principales cambios realizados en el Reglamento de Menores 2025:

4.1 DE LAS INSCRIPCIONES Y EL SORTEO

Artículo 60.- Firma de dobles; todo jugador deberá inscribirse y firmar con el árbitro principal hasta las 16:00 horas del día previo al inicio del cuadro principal. La firma podrá ser presencial o electrónica (correo electrónico o whatsapp).

4.2 DE LA COMPOSICIÓN DE CUADROS

Artículo 77.- La distribución de los jugadores será de acuerdo con la lista de aceptación y se distribuirá de la siguiente manera:

Cuadro principal de los torneos G1 – G2 – G3 – G4

- 18 de forma directa
- 02 por wild card
- 04 por clasificación

Cuadro principal de los torneos de la categoría 10 años:

- 10 de forma directa
- 02 por wild card
- 04 por clasificación

Artículo 78.- El cuadro de clasificación es de 24 jugadores para los torneos G1 y G2:

- 20 de forma directa
- 04 por wild card

De 32 jugadores para los torneos G3 y G4:

- 28 de forma directa
- 04 por wild card

De 16 jugadores para los torneos de la categoría 10 años.

- 14 de forma directa
- 02 por wild card

Artículo 79.- El número de parejas en el cuadro de dobles será la mitad del cuadro de singles y se distribuirá de la siguiente manera:

- 10 de forma directa
- 02 por wild card

5.7 DE LAS PELOTAS DEL TORNEO

Artículo 103.- La categoría 10 años se jugará con pelotas de punto verde y las categorías 12, 14, 16 y 18 años con pelotas amarillas.

6.1 DE LA CONVOCATORIA DE LOS SELECCIONADOS

Artículo 104.- La convocatoria a las selecciones nacionales de todas las categorías se registrará por el reglamento vigente. La lista final se determinará como mínimo 6 semanas antes del evento.

Los cupos 1 y 2 serán designados directamente si cumplen con los criterios mencionados en los incisos a, b, c y d del siguiente numeral.

El objetivo de los procesos de preselección y selección de los jugadores será conformar “El Equipo Ideal” para los representativos nacionales.

Artículo 105.- Las convocatorias directas a selecciones nacionales para los cupos 1 y 2 se realizarán de acuerdo con lo siguiente:

- a. Para la categoría 12 años, se designará directamente a los dos mejores jugadores ubicados entre los 10 primeros puestos del ranking COSAT de 14 años para varones y damas o, en su defecto, se tendrá en cuenta el orden del ranking nacional de la categoría.

Además, para ser designados directamente los jugadores deberán cumplir con la asistencia a todas las actividades organizadas por el capitán y el Director de Desarrollo en los que sean convocados, desde la publicación de la presente adenda hasta la fecha del evento, así como haber evidenciado la predisposición de trabajo en equipo y buen comportamiento durante dichos microciclos. Solo se permitirán inasistencias debidamente justificadas y validadas por el Director de Desarrollo.

- b. Para la categoría 14 años, se designará directamente a los dos mejores jugadores ubicados dentro del ranking 1000 ITF World Tennis Tours Juniors para varones y 800 para damas; dentro del ranking 10 de la carrera de la Gira Europea (COSAT) al finalizar las 10 etapas para varones y damas o, en su defecto, se tendrá en cuenta el orden del ranking nacional de la categoría.
- c. Además, para ser designados directamente los jugadores deberán cumplir con la asistencia a todas las actividades organizadas por el capitán y el Director de Desarrollo en los que sean convocados, desde la publicación de la presente adenda hasta la fecha del evento, así como haber evidenciado la predisposición de trabajo en equipo y buen comportamiento durante dichos microciclos. Solo se permitirán inasistencias debidamente justificadas y validadas por el Director de Desarrollo.

- d. Para la categoría de 16 años, se designará directamente a los dos mejores jugadores ubicados dentro del ranking 1200 ATP y 1000 WTA, 700 en damas y 900 en varones del ranking World Tennis Tours Juniors; dentro del ranking 3 de la carrera de la Gira Europea (COSAT) para varones y damas o, en su defecto, se tendrá en cuenta el orden del ranking nacional de la categoría.

Además, para ser designados directamente los jugadores deberán cumplir con la asistencia a todas las actividades organizadas por el capitán y el Director de Desarrollo en los que sean convocados, desde la publicación de la presente adenda hasta la fecha del evento, así como haber evidenciado la predisposición de trabajo en equipo y buen comportamiento durante dichos microciclos. Solo se permitirán inasistencias debidamente justificadas y validadas por el Director de Desarrollo.

- e. Cualquier jugador que haya sido merecedor de una convocatoria directa puede ser excluido de la preselección si, a criterio del capitán y del Director de Desarrollo, incumple con lo establecido en este numeral.

Los rankings a los que se hace alusión en este numeral serán aquellos correspondientes a los de las 6 semanas anteriores al inicio de cada evento. Las preselecciones serán conformadas por seis jugadores tomando en cuenta el ranking, rendimiento y proyección a propuesta del capitán y del Director de Desarrollo, cada preselección tendrá una duración no mayor a 12 semanas.

Artículo 106.- Las convocatorias directas para el tercer cupo se realizarán tomando en consideración la recomendación del capitán y del Director de Desarrollo en base al rendimiento y comportamiento de los deportistas durante las sesiones y actividades programadas en los que sean convocados.

El capitán del equipo y el Director de Desarrollo realizarán un seguimiento permanente de los jugadores preseleccionados, los visitarán en sus lugares de entrenamiento, estarán en contacto permanente con sus entrenadores, asistirán a las competencias importantes en donde participen, los convocarán a entrenamientos y concentraciones grupales en diferentes oportunidades con el objetivo de evaluarlos, e ir conociendo los aspectos que permitirán tener un óptimo rendimiento.

El capitán del equipo y el Director de Desarrollo deberán rendir informes periódicos sobre las actividades atrás descritas a la FPT.

Al entrenador de cada jugador preseleccionado se le requerirá un informe sobre su calendario, plan de entrenamiento, así como también se le invitará a las reuniones y convocatorias que se le haga al jugador.

De no cumplir el entrenador con lo solicitado, el capitán del equipo o el Director de

Desarrollo hará la solicitud a los padres representantes legales del jugador.

Artículo 107.- La FPT podrá realizar cambios de los integrantes de un equipo en forma total o parcial, luego de que un equipo sudamericano clasifique al mundial de su categoría en búsqueda de “El Equipo Ideal”. Se evaluará el rendimiento, el comportamiento, la disciplina y el informe que realice el capitán del equipo sobre cada jugador, así como los factores de selección ya anotados. El cambio debe ser propuesto solos si el capitán y el Director de Desarrollo están de acuerdo. Si no hubiera consenso para el cambio, el equipo no variará en su conformación. La propuesta de cambio será validada por el Consejo Directivo de la FPT, previa revisión de la Comisión de Menores.

Artículo 108.- Es obligación de los padres o representantes de los jugadores convocados a la selección, responder en un plazo de 48 horas a la convocatoria.

Artículo 109.- No será convocado el jugador que incumpla lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Menores – 2025. Asimismo, el jugador que omite o declina la convocatoria sin expresar motivo alguno será retirado de los apoyos federativos que a la fecha se le estén brindando.

Artículo 110.- Habiendo cumplido los puntos señalados será el Consejo Directivo de la FPT quien oficialice al capitán.

6.2 DE LA SELECCIÓN DE CAPITANES DE EQUIPO PARA TORNEOS DE MENORES

Artículo 111.- La Comisión de Menores y el Director de Desarrollo propondrán a los diferentes capitanes de los equipos que representarán a Perú en los campeonatos Sudamericanos de 12, 14 y 16 años, con base en los requisitos establecidos en este reglamento previa recomendación de la Comisión Técnica Nacional.

Artículo 112.- El capitán de un equipo peruano de 12, 14 y 16 años, deberá cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a. Ser entrenador activo de jugadores por un plazo no inferior a diez (10) años, continuos o discontinuos; o haber sido tenista profesional con puntos ATP o WTA; o haber sido entrenador de equipos o jugadores de un equipo universitario en el extranjero en los últimos cinco (5) años, continuos o discontinuos.
- b. Contar con certificación ITF Nivel 1.
- c. Haber sido previamente capitán o asistente de un equipo peruano en competencia internacional, designado por la FPT en los últimos diez (10) años; o delegado COSAT oficializado por la FPT; o haber sido jugador de un equipo peruano de Copa Davis o Billie Jean King Cup en los últimos cinco (5) años.
- d. Estar en buenos términos con la FPT.

- e. Tener participación en los cursos y congresos de la FPT.

Artículo 113.- No podrá ser seleccionado como capitán quien incurra en los siguientes supuestos:

- a. Tener algún litigio judicial o proceso sancionatorio pendiente con la FPT.
- b. Tener algún litigio judicial o proceso sancionatorio con algún club de base.
- c. Ser padre de familia o apoderado de alguno de los jugadores del equipo a dirigir.

Anexo 4.- Sobre el procedimiento de Coaching para entrenadores.